



GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA APLICACIÓN PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL SOBRE LAS NECESIDADES FINANCIERAS A ATENDER EN 2022 QUE SE HAN SOLICITADO EN EL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO REGULADO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REAL DECRETO-LEY 17/2014, PARA LAS NECESIDADES DE 2022.

La Entidad local deberá comunicar las necesidades financieras a través de “Autoriza aplicación FFEELL” de forma trimestral.

Se ha habilitado una aplicación informática para que los interventores de las entidades locales proporcionen al Instituto de Crédito Oficial la información necesaria para atender las necesidades financieras que se van a devengar en el año 2022 respecto de las solicitudes presentadas para la adhesión al **Fondo de Impulso Económico** regulado en el artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014.

Se ha elaborado la presente guía al objeto de explicar el funcionamiento y la forma de cumplimentación de la citada aplicación informática que persigue que se suministren los datos necesarios para que se pueda proceder a las transferencias que cubran las correspondientes necesidades financieras.

Con carácter general, desde el momento en el que la Entidad Local se adhiere al Fondo de Impulso Económico, deberán comunicarse dentro de la primera quincena del mes anterior al comienzo de cada trimestre natural, los importes que deben ser satisfechos durante dicho periodo para así poder ser remitidas las oportunas órdenes de pago al ICO. Excepcionalmente en el plazo que se abre en el mes de abril de 2022, deberán cumplimentarse las órdenes del primer y segundo trimestre.

En primer lugar, entramos en la aplicación de FFEELL a través de Autoriza, previa identificación del usuario.

Una vez hemos accedido, la aplicación nos proporcionará el acceso al año 2022 y al compartimento solicitado, apareciendo las siguientes opciones:



Consulta de elegibilidad de los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico

Puede Consultar las condiciones de elegibilidad de los Fondos de Financiación (Fondos de Ordenación e Impulso Económico) para la aplicación de los diferenciales máximos sobre el coste de financiación del Estado y otras condiciones financieras aplicables a las operaciones de endeudamiento de las Entidades Locales, desde este enlace: [Consultar elegibilidad](#)

Fondo de Financiación a Entidades Locales

Seleccione ejercicio: **2022**

Ejercicio	Compartimento	Descripción	Fases del procedimiento		
			Necesidades financieras	Refinanciación / Actualización préstamos de mercado	Órdenes de pago
2022	FONDO IMPULSO ECONÓMICO	FIE necesidades para	2022	No tiene préstamos	01 - Primer trimestre 02 - Segundo trimestre

Se seleccionará el ejercicio 2022 para Fondo de Impulso Económico y se pinchará en órdenes de pago del período referido al 1er trimestre o al 2º Trimestre y se abrirá la pantalla siguiente:

Listado necesidades financieras aprobadas. Órdenes de pago

Ejercicio: **2022**

Compartimento: FONDO IMPULSO ECONÓMICO

Ente: **Mutua**

Entrega: **2022**

Estado información: Firmada

Necesidad Financiera	Importe máximo anual	Importe confirmado	Acciones
Vencimiento de créditos de mercado	2.782.629,21	2.531.790,04	
Sentencias	508.623,98	0,00	

Firma y envío de información

[Descargar firma](#)

[Ver valor](#)



Se observa que el listado de compartimentos puede ser de:

- Vencimientos de crédito en mercado
- Sentencias

Los importes y fechas valor deberán ser comunicados a través del campo “Acciones”. Según la necesidad financiera de la que se trate aparecerán las distintas opciones.

1) Si selecciona vencimientos de crédito en mercado se despliega una pantalla para aportar los datos del trimestre correspondiente.

Debemos pinchar en la opción Órdenes de pago del 1er trimestre o 2º trimestre en la que aparecerán las necesidades financieras y los importes máximos autorizados.

Se trata de aportar los datos de los vencimientos de principal, y sus intereses asociados, que se vayan a devengar en el trimestre al que se refiera la información, correspondientes a las operaciones de préstamo a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Con respecto al **primer y segundo trimestre de 2022** se admite la inclusión de las cuotas e intereses que **se hayan devengado desde el día 1 de enero hasta el 30 de abril de 2022 (siempre que la operación estuviera en ese período en condiciones de prudencia financiera)**

Deben aportarse los **datos de la cuenta corriente**

- Si son **vencimientos devengados y no atendidos** se indicará la cuenta corriente asociada al préstamo refinanciado en términos de prudencia financiera en la cual se hará el ingreso por parte del ICO.
- Si son **vencimientos devengados y atendidos** por la entidad local se indicará una cuenta de la que sea titular el Ayuntamiento.



A través del campo “Acciones”, se harán editables los distintos campos. Incorporando “Nuevo registro” en la orden de pago.

NOTA: En la orden de pago, que abarca los dos primeros trimestres de 2022, se han de incluir las necesidades financieras de los préstamos en el enlace de la aplicación referido al **Primer Semestre (1T y 2T)**.

La interfaz muestra la siguiente información:

Órdenes de pago para vencimientos de mercado

Ejercicio:
Compartimento: FONDO IMPULSO ECONOMICO
Ente: Pto de Ptores (53)
Entreg: 1T 2T - Primer semestre

Total órdenes de pago: 1

Código Disposición	Beneficiario CIB	Beneficiario BIC	Beneficiario IDAN	Importe	Referencia	Estado	Acciones
001	P0510209	BCCOESMM001	ES9630015014420575542020	22.095,04		Confirmado	

En la parte inferior de la tabla hay un botón "Ver Valor".

Pinchando nuevamente en Acciones se aportan datos de los vencimientos:



Nuevo vencimiento

Código compartimento:	920019
Código vencimiento:	---
Fecha de valor: (*)	
Fecha de vencimiento: (*)	
Importe del pago: (*)	0,00

Autocompletar resto de campos

Información del beneficiario

CIF: (*)	
Razón social: (*)	
BIC: (*)	
IBAN o cuenta de abono:	

Información del banco intermediario

Nombre:	
BIC:	
IBAN o cuenta de abono:	

Otros

Referencia del préstamo: (*)	
Información adicional:	

(*) Campos obligatorios

Cancelar

Guardar



Esta pantalla se compone básicamente de dos partes:

A) DATOS SOBRE EL VENCIMIENTO:

El importe del vencimiento que es un número positivo a rellenar obligatoriamente.

La sumatoria de estos importes no podrá exceder del máximo por el que se haya formalizado el préstamo con el ICO por tal concepto.

DATOS SOBRE LA CUENTA EN QUE SE HARÁ LA TRANSFERENCIA QUE CUBRA EL VENCIMIENTO.

Se trata de los datos bancarios que permiten realizar la transferencia. Como puede haber más de un vencimiento vinculado a la cuenta, si se completan los datos bancarios una vez, si se **pulsa sobre autocompletar resto de campos**, se rellenarán automáticamente con los datos anteriormente guardados, por lo que si se informan diferentes vencimientos a una misma cuenta sólo será necesario rellenar estos datos en una ocasión.



Autocompletar resto de campos

Información del beneficiario

CIF: (*)	
Razón social: (*)	
BIC: (*)	
IBAN o cuenta de abono:	

Información del banco intermediario

Nombre:	
BIC:	
IBAN o cuenta de abono:	

Otros

Referencia del préstamo: (*)	
Información adicional:	

La definición de los datos a introducir en los campos correspondientes se detalla a continuación:

1. **Fecha Valor Pago:** Fecha en la que el pago se hará efectivo. Obligatorio.
2. **Para las cuotas del entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2022 esta fecha habrá de ser el 30 de abril para todas las Entidades locales (NUNCA UNA FECHA ANTERIOR A ÉSTAS).**



3. **Fecha de Vencimiento:** Fecha en la que vence la obligación de la Entidad Local, que motiva la comunicación de pago. Obligatorio.
4. **Importe Eur:** Importe del pago a realizar. Obligatorio.
5. **Beneficiario:** Persona física o jurídica a la que van destinados los fondos, NUNCA es la dirección del ayuntamiento, sino el titular de la cuenta corriente.

En los Vencimientos de mercado poner en **información adicional** el préstamo al que está haciendo frente el FFEELL (Entidad Financiera que se lo concedió, fecha de concesión, importe concesión, fecha de finalización del préstamo)

El Titular de la cuenta corriente destino de los fondos o Entidad de Crédito, en los pagos directos a Entidad. Obligatorio.

6. **Código Swift o BIC (Bank identifier Code):** Sirve para identificar el banco beneficiario de una transferencia (o banco destino). Completa la información proporcionada por el código IBAN. Normalmente consta de 11 caracteres, aunque en ocasiones puede ser solamente de 8. Todas las Entidades de Crédito receptoras de pagos en EUROS cuentan con Código Swift o BIC. Obligatorio.
7. **Código IBAN o cuenta de abono:** El International Bank Account Number (o IBAN) es una serie de caracteres alfanuméricos que identifican una cuenta determinada en una entidad financiera en cualquier lugar del mundo (de momento sólo en Europa). Es decir, a cada cuenta le corresponde un único IBAN y a través del IBAN se identifica el país, la entidad, la oficina y la cuenta.

Solamente es obligatorio para:

1. Pagos a cuentas corrientes en España (que no sean abonos directos a Entidad de Crédito).



2. Pagos a cuentas en el extranjero España (que no sean abonos directos a Entidad de Crédito).

8. **Banco Intermediario (Cuando lo haya):** La entidad Financiera Intermediaria, es una entidad por la cual tienen que pasar los fondos, antes de llegar a la entidad financiera del beneficiario (normalmente utilizado para transferencias de carácter internacional). No es obligatorio y responde más a necesidades concretas de la operativa de las entidades beneficiarias y a sus relaciones de corresponsalía para cada producto financiero.

Los ayuntamientos no deben poner la cuenta asociada a FFEELL que han abierto para ese año, cuando la función del Banco Intermediario es servir de intermediario de una transferencia y cuando el banco destinatario final no está asociado al sistema de pagos Swift. Es decir, si una transferencia no puede llegar por Swift al banco final hay que enviarlo al banco intermediario para que sea este el que lo haga llegar al Banco Final.

9. **Referencia a incluir en el pago:** Código de Préstamo, ISIN para emisiones de bonos u otras referencias. Obligatorio.

10. Información adicional a facilitar al pagador en casos de pagos a Entidades No residentes:

- Las Entidad de Crédito necesitan, a efectos de cumplimiento de la obligación de información al Banco de España, ciertos detalles acerca de las operaciones asociadas a pagos realizados a entidades residentes en el exterior, bien por cuenta propia o de terceros.
- El incumplimiento de la obligación señalada, en tiempo o en forma, puede acarrear sanciones para estas Entidades previstas en la normativa de Banco de España.



2) Si selecciona Sentencias

Debe indicarse de forma detallada la referencia de cada sentencia judicial, la cuenta corriente del acreedor judicial y el importe a transferir cada uno de ellos que se habrá de corresponder con la parte pendiente de pago a fecha de la presente comunicación.

Si algunos de los conceptos por los que solicitó financiación la Entidad local y, aun constando en la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, no tuvieran la consideración de Sentencia judicial NO podrán incluirse en el importe a financiar, dado que la norma habla exclusivamente de sentencias firmes.

Lo anterior supone que no podrán incluirse los Autos y cualesquiera otros acuerdos extrajudiciales, excepto los autos en ejecución de sentencias judiciales firmes.

Debe indicarse la fecha en la que ha de procederse al abono de la sentencia por parte del ICO siendo requisito imprescindible que la misma **sea firme en el momento de remitir esta orden de pago**.

3) Responsable de la comunicación de la información

Por último, dentro del listado de compartimentos debe seleccionarse la acción de firma pinchando en el icono correspondiente.



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL (PRE) FFEELL Ayuda Salir

Listado necesidades financieras aprobadas. Órdenes de pago

Ejercicio: 2022
Compartimento:
Ente: Fondo Impulso Económico
Entrega:
Estado información: Pendiente de firma

Necesidad Financiera	Importe máximo anual	Importe confirmado	Acciones
Vencimientos de créditos de mercado	439.430,83	0,00	
Sentencias	3.481.199,14	0,00	

Firma y envío de información

Firmar órdenes de pago

<< Volver

Se abrirá a continuación una pantalla para la firma. Confirmando los datos del titular. Seguimos avanzando a través de la opción “Siguiente” apareciendo la pantalla de firma.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL Ayuda Salir

Portafirmas

Portafirmas

Lea y revise atentamente el texto que va a firmar

Se dispone a firmar el texto del siguiente recuadro, que condensa los datos que ha introducido anteriormente en la aplicación. Compruebe atentamente que son correctos. Si no fuera así, retroceda y corrijalos en la aplicación

ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE ÓRDENES DE PAGO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 17/2014.

Ejercicio: 2022
Compartimento:
Período: Fondo Impulso Económico
Código ICO:
Nombre Ente:
Código Ente:
NIF Ente:

Órdenes de pago de las necesidades financieras aprobadas

Cuando esté conforme proceda a introducir su NIF/NIE, la Clave de Firma con la que va a realizar la firma y pulse el botón de firma

NIF/NIE:
Clave de Firma:

Obtener una nueva Clave de Firma

Por favor, debe revisar los siguientes mensajes:

- Debe introducir NIF/NIE
- Debe introducir Clave de Firma

Haga Click aquí si está de acuerdo con el texto anterior y desea firmarlo electrónicamente



Una vez finalizado el proceso, es recomendable verificar que en el estado de la información aparece Firmada

07:00:50 AA-000 - Página de Finanzas (7/7)

Agenda - Salir

Listado necesidades financieras aprobadas. Órdenes de pago

Entidad:
Compartimiento: FONDO IMPULSO ECONÓMICO
Trámite: Pago de Finanzas (7/7)
Firma: 11/11 - Firmar documento
Estado información: Firmada

Necesidad financiera	Importe solicitado anual	Importe reformulado	Acciones
Verificación de créditos de mercado	51.000,00	67.849,00	

Firma y envío de información

[Descargar firma](#)

[Ver Validar](#)